RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/224
(24 de octubre de 2024)
"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC-113-2024."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, de acuerdo a la Resolución No. 067 de Mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la Secretaria de las Tecnologías y la comunicación (TIC) del Municipio de Villavicencio, radicó en la Oficina de Contratación estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DE DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACIÒN REGIONAL Y PAGINA WEB."**

4. Que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones Tic estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000) INCLUIDO IVA** M/cte. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo los siguientes recursos

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3690	16/09/2024	Recursos de la Nación-Destinación Especifica SGP Libre Inversión	0403-2-3.23.01.0400.012-921	$ 9.000.000

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria es la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que, para la fecha del 21 de octubre de 2024 se publicó la invitación y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, estudio de mercado, presupuesto oficial, análisis de sector, anexos.

Que, durante el plazo de publicación de la invitación , se presento observación sobre el anexo 6 del proceso de la siguiente manera *" buenas noches, como interesado en el proceso SMC-113-2024 solicitamos modificacion al anexo 6 - propuesta economica ; ya que segun la invitacion publica solicitan 2*

servicios y en el formato solo esta relacionado uno; anexamos imagen del anexo 6 e imagen de los valores tambien establecidos en la invitacion publica.."

Que, por la anterior, se ajusto el anexo 6 publicado en la invitación pública.

Que, el proceso de selección presento Solicitud de Limitación a Mypime, por lo tanto se realizó limitación a Mipyme.

Que el 24 de octubre de 2024, a las 10:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía No. 113 de 2024, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SMC-113-2024	Monica Liliana Castañeda	Oferta en evaluación	23/10/2024 7:53 PM	9.000.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a un (2) funcionarios: Uno de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Tic, Otro de la Oficina de Contratación, así como a Un (1) profesional contratista que integraran el comité evaluador dentro del Proceso de mínima Cuantía No. 113 de 2024.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección de Mínima Cuantía No. 113 de 2024 el cual quedará así:

1. Componente Técnico: ELEANA ANDREA VACCA ROJAS – Secretaria de Las Tecnologías de la Información y la Comunicación Tic.(E)
2. Componente Económico: SANDRA YAMILE REY NIETO –Profesional Universitario- Oficina de Contratación.

3. Componente Jurídico: PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO – Abogada (CPS)- Oficina de Contratación.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:
PAULA SANCHEZ
CPS 007-2024

VERIFICACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº SMC-113-2024

En la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024, PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO, designada como evaluadora jurídica del proceso de selección SMC-113-2024, de conformidad a la Resolución No. 1010-67.21/224, proferida por la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio el 24 de octubre de 2024, procede a realizar revisión y evaluación de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DE DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACIÒN REGIONAL Y PAGINA WEB".**

Ofertas presentadas dentro del término establecido por la entidad:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA C.C. 52.224.208	23/10/2024 7:53 PM	VALOR: $ 9.000.000 COP

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artìculo 2 del Decreto 1860 de 2021, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso de selección fue presentada Una (1) Oferta, por MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA identificada con, C.C. 52.224.208 de Bogotá D.C. , por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)**. Igualmente se comprobará si la misma se ajusta a las condiciones de la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA identificada con C.C. 52.224.208, Oferta presentada en SECOP II.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	x			La proponente adjunta carta de presentación, cumple con lo solicitado en el anexo 1 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL	x			La proponente adjunta certificado de existencia y representación legal, con código de verificación zPt5YxSR9w del día 21 de octubre de 2024 hora: 17:12:55 el cual se verifica en línea, donde se evidencia que cumple con el objeto social para la celebración del presente proceso de selección.

P	X			Adjunta documento de MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA, identificada con cedula de ciudadanía No 52.224.208de Bogotá D,C.
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1150 DE 2007)			x	
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1150 DE 2007)	x			El proponente adjunto anexo 3 correspondiente a la certificación de cumplimiento Articulo 50 Ley 789 de 2002 Persona Natural, firmada por el representante legal.
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			x	Por el tamaño de la empresa (Micro Empresa) y según el certificado de cámara de comercio aportado por el oferente, , no se requiere revisor fiscal.
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			x	Por el tamaño de la empresa (Micro Empresa) y según el certificado de cámara de comercio aportado por el oferente, no se requiere revisor fiscal.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	x			El proponente anexa el documento en la propuesta. El proponente anexa el documento en la **propuesta.**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	x			El proponente anexa el documento en la propuesta.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE REPRESENTANTE LEGAL	x			El proponente anexa el documento en la propuesta..
VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL	x			El proponente anexa el documento en la propuesta.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM (Numeral 1, articulo 6 ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022.)	x			El proponente anexa el documento en la propuesta.
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	x			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 4 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 7 de la invitación pública.

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.	X			El proponente aporta el ANEXO 8 documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.

CONCLUSION: El Proponente MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA identificada con C.C. 52.224.208 de Bogotá D.C., quien presenta la Oferta de menor valor en el pliego electrónico SECOP II, se considera jurídicamente HÁBIL, toda vez *que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-113-2024.*

ANEXO: Once (11) folios de consulta antecedentes

PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO
Asesora Jurídica -CPS-007-2024

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:03:30 horas del 25/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52224208,** Apellidos y Nombres **CASTAÑEDA ARANDA MONICA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Villavicencio**, con NIT **892099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de octubre de 2024, a las 14:59:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52224208
Código de Verificación	52224208241025145923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:41 PM horas del 25/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52224208**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑEDA ARANDA MONICA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2024 03:01:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52224208 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104073573** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256885076

PIB
14:55:21

Bogotá DC, 25 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52224208:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256885076

PIB
14:55:21

Bogotá DC, 25 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52224208:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Verificación de Certificados

×

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Código verificación: zPt5YxSR9w

Número del recibo: S002012728

Operación: 99-USUPUBXX-20241021-0246

Expediente: 172891

Fecha de expedición: 2024-10-21

Hora: 17:12:55

Razón social: MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA

Cliente: CASTAÑEDA ARANDA MONICA LILIANA

Tipo certificado: CerMat

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:
•Cada certificado expedic
(quien solicita o ante qui
•Esta verificación de valic
•Queda bajo su responsal
certificado electrónico cc

el cual la parte confiante
nticidad.
ta) días calendario.
ón contenida en el

CERRAR

Sistema Integrado de Información ©
v SII 3.37.3
Declaración de privacidad
Política de Tratamiento de la Informa

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Código verificación: zPt5YxSR9w

Número del recibo: S002012728

Operación: 99-USUPUBXX-20241021-0246

Expediente: 172891

Fecha de expedición: 2024-10-21

Hora: 17:12:55

Razón social: MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA

Cliente: CASTAÑEDA ARANDA MONICA LILIANA

Tipo certificado: CerMat

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

UNT1EQKG6S

Pregunta de seguridad

¿ Qué color

amarillo

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 52224208 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 22 octubre 2024, 8:17 pm

VER PDF ACEPTAR

GOV.CO

elefónicas: (601)
0 opción 2
acional: 01 8000 95
electrónico:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 52.224.208

CASTAÑEDA ARANDA

MONICA LILIANA

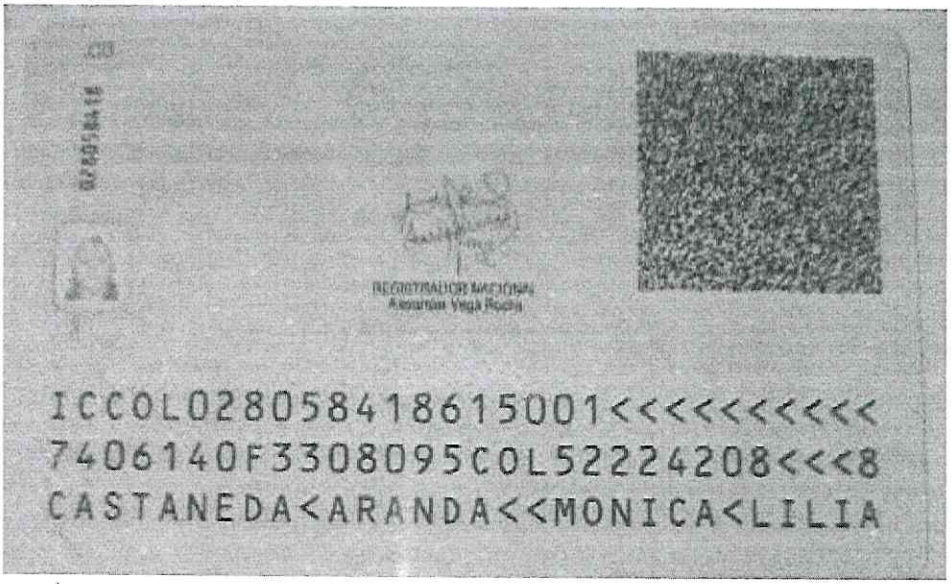
COL 1.57 F

14 JUN 1974 O+

VILLAVICENCIO (META)

21 ENE 1993, BOGOTA D.C

09 AGO 2033



REGISTRADOR NACIONAL
Alexandra Vega Rocha

ICCOL028058418615001<<<<<<<<<<<
7406140F3308095COL52224208<<<8
CASTANEDA<ARANDA<<MONICA<LILIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/10/2024 - 17:12:56
Recibo No. S002012728, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zPt5YxSR9w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA
Identificación : CC. - 52224208
Nit : 52224208-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 172891
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 26 A NRO. 34-26 NUEVO MAIZARO - Maizaro
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@llanoalmundo.com
Teléfono comercial 1 : 3143894147
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 26 A NRO. 34-26 NUEVO MAIZARO - Maizaro
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@llanoalmundo.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5813
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: J6391 J5819

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Edición de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.400.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.400.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.400.000,00

Pasivo más patrimonio: $1.400.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.400.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LLANO AL MUNDO.COM Y/O MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA
Matrícula No.: 172892
Fecha de Matrícula: 30 de julio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 26 A NRO. 34-26 NUEVO MAIZARO - Maizaro
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/10/2024 - 17:12:57
Recibo No. S002012728, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zPt5YxSR9w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.400.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5813.

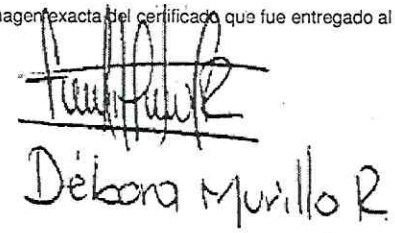
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

INFORME DE VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N.º SMC-113-2024

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y PAGINA WEB".

PRESUPUESTO OFICIAL: valor total $9.000.000

Por medio de la presente se procede a hacer la evaluación económica de las propuestas presentadas de menor a mayor precio ofertado y atendiendo la designación como integrante del comité evaluador de conformidad a la Resolución No. 1010-67.21/224 proferida por la jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio el 24 de octubre de 2024:

Propuestas presentadas:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATADORMA SECOP II
MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA C.C. 52.224.208 expedida en Bogotá	Valor global: $9.000.000	23/10/2024 7:53 PM

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará y evaluará la propuesta presentada de menor precio, en caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación de los requisitos de la invitación del proponente de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Que el único oferente:

PROPUESTA 1:

PERSONA NATURAL / JURÍDICA: MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA C.C. 52.224.208 de Bogotá **OFERTA ECONÓMICA:** VALOR GLOBAL $9.000.000. Anexo debidamente diligenciado y firmado.

Según lo indicado en el anexo 6 "Oferta Económica", se verifica la descripción del ítem y las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello y según lo requerido en la invitación pública, confirmando que no se supera el valor de cada item ni el valor total, comparado con el del presupuesto oficial. La propuesta presentada por **MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA CUMPLE** con la oferta económica.

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por **MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA C.C.** 52.224.208 expedida en Bogotá, **CUMPLE** con la oferta económica.

Villavicencio, octubre 25 de 2024.

Cordialmente,

SANDRA YAMILE REY NIETO
Evaluador Económico

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 113 DE 2024

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día 25 de octubre de 2024, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC (E), **ELIANA ANDREA VACA ROJAS, según** DECRETO 1000-24/326 del 18 de octubre de 2024, Evaluador Técnico, designado por la Doctora **ALBA AURORA COLINA**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No. 1010-67.21/224 del 24 de octubre de 2024, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtirse dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 113 de 2024.

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y PAGINA WEB"

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.000.000)

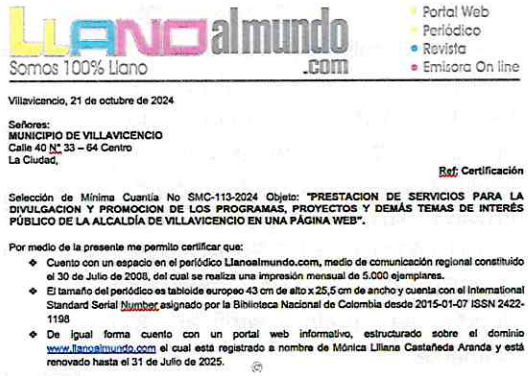
1. **VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Según se desprende de la información registrada en la respectiva acta de cierre levantada dentro del proceso, se tiene:

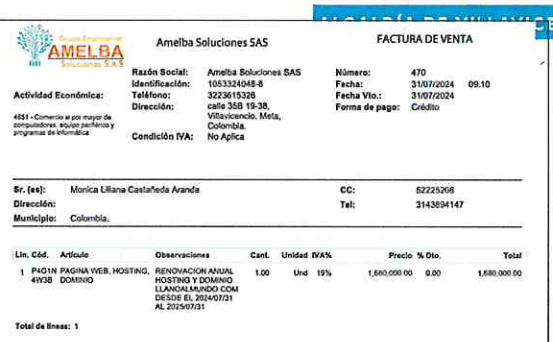
NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA	NIT. 52.224.208 -6 CC. 52.224.208 de Villavicencio	$9.000.000

2. De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes de orden técnico del primer oferente **MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA NIT. 52.224.208 -6**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
El oferente deberá acreditar mediante certificación que cuenta con un espacio en periódico de circulación regional y periodicidad mensual que garantice la publicación, dentro del certificado deberá anexar evidencia de las publicaciones realizadas en sus redes sociales y pagina web de las noticias regionales importantes del último mes, noticias que serán verificadas por el comité evaluador.	X		El proponente allega certificación, donde consta la siguiente información. Cuento con un espacio en el periódico **Llanoalmundo.com,** medio de comunicación regional constituido el 30 de Julio de 2008, del cual se realiza una impresión mensual de 5.000 ejemplares. El tamaño del periódico es tabloide europeo 43 cm de alto x 25,5 cm de ancho y cuenta con el International Standard Serial Number asignado por la Biblioteca Nacional de Colombia desde 2015-01-07 ISSN 2422-1198 De igual forma cuento con un portal web informativo, estructurado sobre el dominio www.llanoalmundo.com el cual está registrado a nombre de Mónica Liliana Castañeda Aranda y está renovado hasta el 31 de Julio de 2025.  También agrega constancia de publicaciones realizadas en alguna de sus redes sociales y pagina web. Por lo tanto, el documento se evalúa como **CUMPLE**.

El proponente debe presentar certificado de impresión de mínimo 5.000 ejemplares.	X		*El proponente allega certificación* Cuento con un espacio en el periódico **Llanoalmundo.com,** medio de comunicación regional constituido el 30 de Julio de 2008, del cual se realiza una impresión mensual de 5.000 ejemplares.  Villavicencio, 21 de octubre de 2024 Señores: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 N° 33 – 64 Centro La Ciudad, Ref: Certificación Selección de Mínima Cuantía No SMC-113-2024 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO EN UNA PÁGINA WEB". Por medio de la presente me permito certificar que: ◆ Cuento con un espacio en el periódico Llanoalmundo.com, medio de comunicación regional constituido el 30 de Julio de 2008, del cual se realiza una impresión mensual de 5.000 ejemplares. ◆ El tamaño del periódico es tabloide europeo 43 cm de alto x 25,5 cm de ancho y cuenta con el International Standard Serial Number asignado por la Biblioteca Nacional de Colombia desde 2015-01-07 ISSN 2422-1198 ◆ De igual forma cuento con un portal web informativo, estructurado sobre el dominio www.llanoalmundo.com el cual está registrado a nombre de Mónica Liliana Castañeda Aranda y está renovado hasta el 31 de Julio de 2025. Por lo tanto, el documento se evalúa como **CUMPLE.**
El proponente debe certificar que cuenta con una página web vigente de carácter periodístico	X		El proponente allega certificación de fecha 20 de julio de 2024 por medio del cual se garantiza el tiempo de ejecución del presente proceso.  Villavicencio, 21 de octubre de 2024 Señores: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 N° 33 – 64 Centro La Ciudad, Ref: Certificación Selección de Mínima Cuantía No SMC-113-2024 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO EN UNA PÁGINA WEB". Por medio de la presente me permito certificar que: ◆ Cuento con un espacio en el periódico Llanoalmundo.com, medio de comunicación regional constituido el 30 de Julio de 2008, del cual se realiza una impresión mensual de 5.000 ejemplares. ◆ El tamaño del periódico es tabloide europeo 43 cm de alto x 25,5 cm de ancho y cuenta con el International Standard Serial Number asignado por la Biblioteca Nacional de Colombia desde 2015-01-07 ISSN 2422-1198 ◆ De igual forma cuento con un portal web informativo, estructurado sobre el dominio www.llanoalmundo.com el cual está registrado a nombre de Mónica Liliana Castañeda Aranda y está renovado hasta el 31 de Julio de 2025. Por lo tanto, el documento se evalúa como **CUMPLE.**
El proponente deberá allegar Factura o soporte de compra del dominio de la página web que cuenta con una antigüedad de mínimo (18) meses con el dominio y que este tenga una vigencia	X		El proponente allega:

mínima por el plazo de ejecución de este contrato.			 Amelba Soluciones SAS FACTURA DE VENTA Razón Social: Amelba Soluciones SAS Identificación: 1053324048-8 Teléfono: 3223615326 Dirección: calle 35B 19-38, Villavicencio, Meta, Colombia. Condición IVA: No Aplica Actividad Económica: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Número: 470 Fecha: 31/07/2024 09:10 Fecha Vto.: 31/07/2024 Forma de pago: Crédito Sr. (es): Monica Liliana Castañeda Aranda CC: 52225208 Dirección: Tel: 3143894147 Municipio: Colombia. Lin. Cód. Artículo Observaciones Cant. Unidad IVA% Precio % Dto. Total 1 P4G1N4W3B PAGINA WEB. HOSTING, DOMINIO RENOVACION ANUAL HOSTING Y DOMINIO LLANOMUNDO COM DESDE EL 2024/07/31 AL 2025/07/31 1.00 Und 19% 1,680,000.00 0.00 1,680,000.00 Total de líneas: 1 Por lo tanto, el documento se evalúa como **CUMPLE.**
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada terminado y liquidado cuyo objeto este orientado hacia el Presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación	X		El proponente allega Contrato Nº. 1935 de 2023 y acta de liquidación con fin de acreditar la experiencia requerida, así: **CONTRATO N.º 1935 DE 2023.** **CONTRATISTA:** MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **OBJETO DEL CONTRATO:** RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGAÇIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA ED VILLAVICENCIO, EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACION REGIONAL Y PAGINA WEB. **VALOR DEL CONTRATO:** $ 10.000.000. **FECHA DE INICIO:** 29 DE JUNIO DE 2023 **FECHA DE TERMINACION:** 28 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES. Por lo tanto, el documento presentado se evalúa como **CUMPLE.**

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.			

RESULTADO:

Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA NIT. 52.224.208 -6, CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PUBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **113 DE 2024**.

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnico

Proyecto: JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO – Abogado Externo